



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**VISTOS**, el informe n.° 71-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.° 027-2019-OPP/MVES, cursado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe n.° 025-2019-UP-OPP/MVES, elaborado por la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que *Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; mientras que el numeral 47.2 del mismo artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el*

*Diario Oficial El Peruano;*

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en el numeral 30.1 del artículo 30°, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuestos Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 025-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que se han generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el ejercicio fiscal 2019, en el mes de ENERO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de **S/7'754,858.00** (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), ratificado con Memorando N° 027-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de informe N° 71-2019-OAJ/MVES, emite opinión favorable respecto de la modificación presupuestaria que se propone, asimismo, precisa que, en mérito a la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES, y ratificada mediante resolución de alcaldía n.° 49-2019-ALC/MVES, corresponde aprobar la modificación mediante resolución de este despacho;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES, y la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 234-2017-ALC/MVES, y ratificada mediante resolución de alcaldía n.° 49-2019-ALC/MVES

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, vía créditos y anulaciones, correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. ° 67 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de febrero de 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

2019 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a **S/7'754,858.00** (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la presente se sustenta en las notas para modificación presupuestaria n.° 001 al 004, del n.° 006 al n.° 016, del n.° 018 al n.° 035; del n.° 037 al 038; del n.° 043 al 050 y del n.° 052 al n.° 056, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF, emitidas durante el mes de Enero del presente año.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto remitir, dentro del plazo permitido, la presente resolución, así como las notas para la modificación presupuestaria, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR U. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL